



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00902699- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

El proceso iniciado de llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1)cargo Nodocente categoría 7 del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones de Auxiliar Técnico en Departamento de Informática, tramitado bajo EX-2023-00902699- -UNC-ME#FA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que son de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/2006), la Ordenanza HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC) y las Actas N° 8, N° 13 y N° 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que la vacante se creó mediante RD-2023-764-E-UNC-DEC#FA.

Que en Orden N° 29 se incorpora Acta de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente (IF-2023-955284-UNC-CPND#SG).

Que el día 24 de octubre de 2023 se llevó adelante el sorteo del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, y se realizó la votación del representante del personal Nodocente de la Dependencia, cuyas actas se incorporan en Órdenes N° 25 y N° 26.

Que se observa la necesidad de establecer mecanismos que agilicen el trámite de inscripción de postulantes, en concordancia con el proceso de gestión electrónica que viene implementando la UNC, tomando como antecedentes lo que fuera dispuesto por el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria de Sector Nodocente de la UNC y la OHCS N° 3/2021, y contemplando la accesibilidad de los recursos por parte del personal de nuestra Institución.

Que en Orden N° 30 el Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes aclara que el Formulario de Especificaciones y requerimientos, enviado oportunamente, cumple con lo observado por la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC en Orden N° 23.

Que deben especificarse los datos del llamado conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la OHCS N° 7/2012.

**Por ello**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso de antecedentes y oposición Cerrado Interno para cubrir 1 (un) cargo Nodocente categoría 7 del del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones de Auxiliar Técnico en Departamento de Informática de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales, de lunes a viernes de de 8 a 15 hs.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer como requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: Castro, Gonzalo Alfredo, Legajo N° 49.464

Suplente: García, Ángel Domingo, Legajo N° 49.456

En representación del personal de la Dependencia:

Titular: Córdoba, Eduardo Lucas, Legajo N° 45.961

Suplente: Rizzo Centeno, Gabriela María, Legajo N° 48.783

En representación de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Bustos, José Raymundo, Legajo N° 26.390

Suplente: Pinilla, Vanesa Gabriela, Legajo N° 80.760

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por medio del correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Facultad de Artes: [mesanotificacion@artes.unc.edu.ar](mailto:mesanotificacion@artes.unc.edu.ar), desde el martes 14 de noviembre de 2023 hasta el martes 21 de noviembre de 2023 (inclusive) de 9 a 12 hs. Los/las interesados/as deberán enviar la documentación requerida en formato digital desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional @unc.edu.ar o cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo 7°, OHCS N° 3/2021), tomándose como válidos día y hora de envío registrados automáticamente por el sistema de correo electrónico, sin excepción. La Mesa de Entradas de la Facultad de Artes comunicará el número GEDO de documento digital que valdrá como Constancia de Inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** La documentación a presentar por parte de los postulantes de acuerdo a lo especificado en el Artículo anterior, se enviará en un archivo con formato .pdf organizado del siguiente modo:

1. Formulario de Inscripción (Anexo III de la OHCS N° 7/2012) completado en computadora o de manera manuscrita con letra clara y de imprenta. El formulario estará disponible en la página web de la Facultad de Artes.
2. *Curriculum vitae* organizado en el orden establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza HCS N° 7/2012, esto es: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional. Lo declarado en el *curriculum* deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo de la presente.
3. Documentación de respaldo escaneada de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del presente Artículo.

**ARTÍCULO 6°:** La documentación presentada según lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario en cualquier momento del proceso por parte del Jurado o de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 7°:** Con carácter excepcional la Mesa de Entradas podrá recepcionar la inscripción de postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los postulantes carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el Artículo 4° de la presente, en el Pabellón México de la Facultad de Artes, Vía de las Artes esq. El Cordobazo, Ciudad Universitaria. Los/las postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el Artículo 5° de la presente, y en el mismo orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, los mismos deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de la Mesa de Entradas.

**ARTÍCULO 8º:** El Jurado se reunirá el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 13 hs. para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborar la nómina de postulantes admitidos. Si hubiere postulantes admitidos/as, el Jurado se reunirá el día lunes 4 de diciembre de 2023 a las 9 horas para elaborar el cuestionario de la prueba de oposición.

**ARTÍCULO 9º:** La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La prueba teórico-práctica se realizará el día lunes 4 de diciembre de 2023 a las 10 horas. Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de Concursos (Pabellón México, El Cordobazo esquina Vía de las Artes, Ciudad Universitaria), para informarse del lugar de sustanciación del mismo. La prueba teórico-práctica tendrá una duración máxima de 2 horas.

**ARTÍCULO 10:** Los postulantes podrán acceder a la normativa y materiales detallados en el Anexo de la presente, necesarios para el examen teórico-práctico, a partir del lunes 13 de noviembre de 2023 en la página web de la Facultad de Artes (<http://www.artes.unc.edu.ar>). Las normas propias de la Universidad Nacional de Córdoba están disponibles además en el Digesto Electrónico de la UNC ([www.digesto.unc.edu.ar](http://www.digesto.unc.edu.ar)).

**ARTÍCULO 11:** El día del examen el Jurado notificará a los postulantes la fecha y el horario en que se realizará la entrevista personal.

**ARTÍCULO 12:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse lo establecido en el Reglamento de concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza HCS N° 7/2012.

**ARTÍCULO 13:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a todas las Áreas Administrativas de la Dependencia y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional. Cumplido, girar las actuaciones a la Oficina de Concursos para sus efectos.

pac.